JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2012-00878-00.

Teniendo en cuenta que el Notario Dieciséis del Círculo Notarial de Medellín, mediante escritura pública No. 2939 del 02 de mayo de 2022 y de conformidad con la Ley 1996 de 2019, autorizó según sus facultades la designación como persona de apoyo del señor Carlos Alfredo Agudelo García C.C. 1.017.237.793 a su madre, señora María Luzaira García Chavarría C.C. 21.811.058, para la administración del dinero, manejo de cuentas bancarias y cobro de pensiones, se accede a la entrega a ésta de los dineros consignados en la cuenta del Despacho por concepto de cuota alimentaria en beneficio de aquel.

En consecuencia, líbrense los títulos judiciales a nombre de la señora María Luzaira García Chavarría.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

_____

La secretaria